



FIRMADO POR
Presidente por delegación especial y delegación de firma en José Luis Gómez Bachiller en virtud del DECRETO Nº 2024/4779 de 10 de julio de 2024
25/10/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acc'tal
Carmen Rodrigo Morillas
28/10/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES LOCALES.
Procedimiento: FRESNEDA DE ALTAREJOS AYUNTAMIENTO - SOLICITUD SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA - SOSTENIMIENTO COMÚN PUESTO SECRETARIO-INTERVENTOR 2024-2025
Asunto: Concesión Subvención.

Vista la solicitud de ayuda presentada por el Alcalde-Presidente de FRESNEDA DE ALTAREJOS para «sufragar los costes de personal derivados del mantenimiento del puesto de Secretario-Interventor» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2024, prevén la posibilidad de conceder subvenciones nominativas de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 301 943 4620008 denominada «A AYTOS: SUBV. AGRUPACIONES EE.LL.», e informado por el Servicio de Asistencia Técnica a las Entidades Locales de las circunstancias que justifican la subvención nominativa de concesión directa.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1580/2024, de fecha 24 de OCTUBRE.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE ALTAREJOS, con CIF P1608600A, por importe de 16.250,00 euros (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «sufragar costes de personal derivados del mantenimiento del puesto de Secretario-Interventor».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 301 943 4620008 denominada «A AYTOS: SUBV. AGRUPACIONES EE.LL» del vigente presupuesto.

TERCERO. El plazo de realización de la actividad finalizará el día 1 de agosto de 2025. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el día 30 de agosto de 2025.

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

- a) En los supuestos de pago mediante transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:
- El pago se acreditará con la copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, así como la identificación del ordenante y del beneficiario de la operación en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta o pago con tarjeta.
- b) En los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré:
- Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto en los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré.
- c) En los supuestos de pago en metálico:





FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de firma en José Luis Gómez Bachiller en virtud del DECRETO Nº 2024/4779 de 10 de julio de 2024
25/10/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acttal
Carmen Rodrigo Morillas
28/10/2024



NIF: P1600000B

Servicio de Asistencia Técnica al Municipio

Expediente 1376621Z

Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de cobro, nombre y apellidos, D.N.I. del perceptor del metálico e indicación de "Pagado en metálico o Recibí en metálico, en los supuestos de pagos en efectivo hasta 999,99 euros". No se admitirán pagos en metálico iguales o superiores a 1.000,00 euros.

d) En los supuestos de pago por internet:

Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto el concepto abonado.

Se considera gasto efectuado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro de las cantidades recibidas si no queda acreditado el pago de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago anticipado del 100% de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ATEA UVF4 ALL3 HJXR

Decreto Nº 7632 de 25/10/2024 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA" - SEGRA 815074

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2